



Exmo. Sr.

La Comisión permanente de Propios tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente pliego de condiciones que ha redactado para el arrendamiento en el año económico próximo venidero de 1895-96 de la renta de

### Pescadería.

- 1.<sup>o</sup> El Exmo. Ayuntamiento de Murcia cede en arrendamiento la renta de Pescadería por el tiempo que media desde primero de Julio del presente año a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y seis.
- 2.<sup>o</sup> Para llegar a la formalización de dicho arrendamiento se celebrará subasta pública que tendrá efecto en un solo acto en estas Salas Comisionales en el día y hora que señale el Sr. Alcalde, lo cual se anunciará por edicto en la forma prevenida.
- 3.<sup>o</sup> El tope para la subasta se fija en la cantidad de dos mil ochocientos setenta y dos puntos.
- 4.<sup>o</sup> No podrán ser licitadores los que están exceptuados por el art. 11 del R. D. de 14 de Enero de 1888.
- 5.<sup>o</sup> Las personas que quieran tomar parte en la subasta deberán comparecerse personalmente